



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN TERCERA

Rollo: RPL Recurso de apelación (LECN) 116/2018.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 464/2016.

Recurrente: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

Recurrido: Caridad Sancho Lope, Valentín Elena García y Francisco Javier Elena Briones.

Procuradora: María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado: Ángel García Ortiz.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 116/2018, dimanante del juicio ordinario n.º 464/2016 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido por Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Valentín Elena García, doña Caridad Sancho Lope y don Francisco Javier Elena Briones, se ha dictado sentencia en fecha 23 de mayo de 2018, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos Sres. Magistrados, D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Presidente; D.ª María Esther Villímar San Salvador y don José Ignacio Melgosa Camarero, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 167. –

En Burgos, a 23 de mayo de 2018.

Visto en grado de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de procedimiento ordinario 464/2016, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, a los que ha correspondido el rollo recurso de apelación (LECN) 116/2018, en los que aparece como parte apelante, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), asistida por el Letrado del Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Administración de la Seguridad Social, y como parte apelada, D.ª Caridad Sancho Lope, D. Valentín Elena García, representados por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Inmaculada Pérez Rey, asistidos por el Abogado D. Ángel García Ortiz y D. Francisco Javier Elena Briones, en situación de rebeldía procesal, sobre acción rescisoria del compraventa finca, siendo el Magistrado/a ponente el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.



Fallamos. –

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Administración de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma en los autos de juicio ordinario 464/2016 que se confirma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Elena Briones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, expido y firmo el presente en Burgos, a 24 de mayo de 2018.

El Secretario Judicial  
(ilegible)